

NOMBRE DEL COMPROMISO: C4. MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESANEAMIENTO RURAL

Ficha técnica del Indicador 4.2

Nombre del Indicador	4.2 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo
Objetivo	Mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a estado bueno (restablecimiento del funcionamiento óptimo del sistema). El estado “bueno” permitirá brindar un servicio de agua de calidad, en cantidad suficiente y continuidad para la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.
Ámbito de control	Actividad.
Ámbito de aplicación	1 636 municipalidades.
Unidad de medida	Número.
Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $N = \sum_{i=1}^n A_i + \sum_{j=1}^m B_j$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N: Número de sistemas de agua potable en estado bueno, después del mantenimiento preventivo y correctivo registrados en el aplicativo DATASS. • A: Sistemas que continúan en estado bueno producto del mantenimiento preventivo. • B: Sistemas que cambiaron de estado regular a bueno debido al mantenimiento correctivo. • n: Número de sistemas seleccionados en estado bueno que recibirán el mantenimiento preventivo. • m: Número de sistemas seleccionados en estado regular que recibirán el mantenimiento correctivo.
Precisiones técnicas	<p>I. <u>Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador:</u></p> <p>Como requisito para el cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:</p> <p>1.1 Selección de sistemas</p> <p>1.1.1 Para municipalidades que hayan seleccionado los sistemas a intervenir en aplicativo DATASS hasta el 29 de febrero del 2024 para la intervención del Tramo I, son válidos para el Tramo II</p> <p>1.1.2 Para municipalidades priorizadas que no seleccionaron sistemas hasta el 29 de febrero del 2024, podrán seleccionar los sistemas a</p>

	<p>intervenir en el aplicativo DATASS hasta el 29 de agosto del 2024, dicha selección debe estar de acuerdo con la meta establecida para el Tramo II. El PNSR ha preseleccionado en función a la meta establecida los sistemas a intervenir por lo que la municipalidad puede confirmar la preselección o exceder la cantidad de sistemas preseleccionados.</p> <p>1.1.3 Excepcionalmente hasta el 29 de noviembre de 2024, la municipalidad podrá solicitar reemplazo de los sistemas seleccionados por la ocurrencia de un fenómeno climatológico que afecte gravemente uno o más de los sistemas de agua seleccionados o por el inicio de una obra de inversión posterior a la selección de un sistema seleccionado hasta el 29 de agosto del 2024, o cuando los resultados de la caracterización del agua superen los LMP (Límite Máximo Permisible) de parámetros inorgánicos posterior a la selección de un sistema para la intervención (29 de agosto del 2024), la municipalidad debe presentar un oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) y fotografías que evidencien las afectaciones, o el acta de inicio de obra. Estos documentos se deben enviar a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), para su verificación y emisión de un pronunciamiento por parte del PNSR. Además, deberá registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms: https://forms.gle/MSCWMHyJ3ydj6jYp7, para agilizar su atención. Para participar del indicador, la municipalidad deberá contar con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación.</p> <p>1.1.4 Previa verificación por parte del PNSR, se podrá reemplazar los sistemas y/o viviendas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes, dando respuesta en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la fecha de presentación en el formato Google Forms al correo consignado en dicho formato.</p> <p>1.2 Condiciones previas obligatorias</p> <p>1.2.1 Registrar y/o actualizar los campos del módulo IV del aplicativo DATASS (subir el archivo del cuestionario del Módulo IV en formato pdf o imagen), la información de las actividades de planificación del mantenimiento de los sistemas correspondientes al 100% de los sistemas seleccionados durante el 2024 (Fecha límite: hasta el 30 de setiembre del 2024).</p> <p>1.2.2 Registrar en el módulo III del aplicativo DATASS las evidencias fotográficas en formato imagen (El formato de imagen se refiere a archivos de tipo: jpeg, jpg, png o bmp), de al menos una foto por cada componente principal de acuerdo con el tipo de sistema: captaciones, estación de bombeo, reservorios, sistema de cloración, planta de tratamiento de agua potable y cámaras rompe presión de corresponder, antes de realizar el mantenimiento para el 100% de los sistemas seleccionados durante el 2024 (Fecha límite: hasta el 30 de setiembre del 2024).</p> <p>1.2.3 Registrar en el aplicativo DATASS los siguientes elementos, para el 100% de la de sistemas seleccionados durante el 2024, hasta el 29 de noviembre del 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de presupuesto en el módulo IV - Acta de ejecución en el módulo IV - Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el módulo II - Formato de identificación del operador en el módulo II - Registrar un panel fotográfico de los componentes principales después del mantenimiento del sistema de agua, y actualizar la información de los módulos I, II y III del DATASS. El registro se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador. <p>1.2.4 Certificar mínimamente el 90% del PIM al 31 de julio 2024 del producto</p>
--	---

	<p>3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), hasta el 31 de octubre del 2024.</p> <p>1.2.5 Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mínimamente al 60% sobre el monto PIM con corte al 31 de julio 2024 (Fecha límite: hasta el 31 de octubre del 2024).</p> <p>1.2.6 Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mínimamente al 80% sobre el monto PIM con corte al 31 de julio 2024 (Fecha límite: hasta el 20 de diciembre del 2024).</p> <p>1.3 Condición opcional</p> <p>1.3.1 Asignar en su formulación y programación presupuestaria multianual 2025-2027 en el Producto 3000882 del Programa Presupuestal 0083, un monto de al menos 10% del costo total estimado para ejecutar las metas físicas de los indicadores que aplican para ambos tramos del Compromiso 4 del año 2024.</p> <p>1.3.2 El PNSR publicará en su web institucional el monto del denominador para cada municipalidad. La medición se dará durante el Tramo II del indicador al 20 de diciembre del 2024.</p> <p>1.4 Consideraciones generales</p> <p>1.4.1 El registro de los medios de verificación se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador en el respectivo tramo de acuerdo con las fechas límite establecidas.</p> <p>1.4.2 Cada una de las municipalidades priorizadas tiene asignado un número fijo e inmodificable de la meta de sistemas que deben cumplir. La municipalidad puede aumentar la meta, pero no reducirla.</p> <p>1.4.3 La municipalidad podrá reemplazar la intervención de un sistema en estado bueno por uno en estado regular o incompleto u otro estado que no sea bueno hasta la fecha límite para la selección de sistemas.</p> <p>1.4.4 Es fundamental destacar que, para que un sistema de agua se considere en estado bueno, es necesario que cuente con un sistema de cloración operativo. El PNSR publicará los modelos referenciales en su página web. Por lo tanto, si la municipalidad identifica que un sistema de agua no cuenta con un sistema de cloración o que este se encuentra deteriorado, debe garantizar su instalación adecuada y el correcto funcionamiento. Además, es esencial coordinar la instalación del equipo de cloración con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) o la que haga sus veces, del Gobierno Regional (GR) de su jurisdicción, para evitar duplicidades en las intervenciones.</p> <p>1.4.5 Si no se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente, se considerará que el indicador no se ha cumplido en el respectivo tramo.</p> <p>1.4.6 Es importante tener en cuenta que una municipalidad puede contar con una meta asignada que incluye solo mantenimiento correctivo, solo mantenimiento preventivo o una meta que abarca ambos tipos de mantenimiento. Esto dependerá de la información de diagnóstico registrada en el DATASS, que es responsabilidad de la municipalidad mantener actualizada.</p> <p>1.4.7 Si la municipalidad tiene umbral mínimo igual a "0", se considerará en su lugar el valor de la meta máxima. En el caso de las municipalidades que tengan como meta máxima y umbral mínimo igual a "0" se considerará que el indicador no aplica en el tramo para dicha municipalidad.</p>
--	---

	<p>1.4.8 En situaciones excepcionales, como: la intervención del gobierno regional con la instalación de sistemas de cloración de un sistema seleccionado hasta el 29 de agosto del 2024, el inicio de una obra de inversión, o la ocurrencia de un fenómeno climatológico que afecte gravemente uno de los sistemas de agua seleccionados, la municipalidad deberá comunicarlo a través de un oficio adjuntando el sustento correspondiente como el documento de compromiso del gobierno regional, el acta de inicio de obra, la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), y fotografías que evidencien las afectaciones. Estos documentos se deben remitirse de manera virtual o física a la Dirección General de Presupuesto Público, quien los enviará al PNSR para su verificación y emisión de un pronunciamiento. Además, deberán registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms: https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydi6jYp7, para agilizar su atención.</p> <p>1.4.9 Previa verificación por parte del PNSR, se podrá determinar la reducción de sistemas y/o viviendas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes, dando respuesta en un plazo de hasta 15 días hábiles desde la fecha de presentación en el formato Google Forms al correo consignado en dicho formato. El resultado de la verificación y la determinación correspondiente se incluirán en el Informe de verificación de cumplimiento de metas, el cual se remitirá a la DGPP.</p> <p>1.4.10 Es importante considerar que, debido a que algunas municipalidades tienen un solo sistema de agua a intervenir en el presente tramo su meta máxima es igual al umbral mínimo. Para participar del indicador, la municipalidad deberá contar con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación.</p> <p>1.5 Visitas inopinadas:</p> <p>1.5.1 El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) llevará a cabo visitas inopinadas a una muestra mínima de 160 sistemas, para verificar la veracidad de la información reportada. Estas visitas podrán contrastar información de diversas fuentes. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará no cumplido el tramo correspondiente del indicador. Estas visitas se realizarán de agosto a diciembre 2024 para la verificación del cumplimiento de los indicadores.</p> <p>1.5.2 Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
Limitaciones y/o supuestos	<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desastres naturales que afecten a uno o más sistemas de agua potable. La calidad, precisión y veracidad de los medios de verificación presentados a través del aplicativo DATASS puede influir en la evaluación del indicador. <p>Supuesto:</p> <p>Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en áreas donde no se efectúa la verificación en campo son confiables y pueden considerarse como declaraciones juradas acerca de la veracidad de la información proporcionada.</p>
Medio de verificación	<ol style="list-style-type: none"> Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS). Unidad responsable: Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Unidad responsable: Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas (OGTI-MEF).

Frecuencia de medición	<ul style="list-style-type: none"> Única medición. Periodo de medición: De mayo a diciembre de 2024. Corte de base de datos: Mensualmente de junio a diciembre de 2024. <p>Nota: Existen cortes de información que permitirán medir las condiciones previas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="540 333 1073 481"> <tr><td>29 de agosto 2024 – condición previa</td></tr> <tr><td>30 de setiembre 2024 – condición previa</td></tr> <tr><td>31 de octubre 2024 – condición previa</td></tr> <tr><td>29 de noviembre de 2024 – condición previa</td></tr> <tr><td>20 de diciembre de 2024 – medición total</td></tr> </table>	29 de agosto 2024 – condición previa	30 de setiembre 2024 – condición previa	31 de octubre 2024 – condición previa	29 de noviembre de 2024 – condición previa	20 de diciembre de 2024 – medición total
29 de agosto 2024 – condición previa						
30 de setiembre 2024 – condición previa						
31 de octubre 2024 – condición previa						
29 de noviembre de 2024 – condición previa						
20 de diciembre de 2024 – medición total						
Entidad implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)					
Área Responsable	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).					
Área de Soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS.					